

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 26 de febrero del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03287-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 719-2000, ad-referendum del Consejo Superior se fecha 21 de septiembre del año 2000, se aprueba el Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial, ratificada por Ordenanza N° 039, de fecha 6 de noviembre del año 2000;

Que mediante resolución N° 675 del Consejo Superior de esta Universidad de fecha 9 de octubre del año 2001, se habilita desde el 11 al 15 de noviembre del año 2001 el período de inscripción para la convocatoria de presentación de solicitudes de los subsidios de mención;

Que se efectuaros las evaluaciones respectivas

Que a fojas 32/34 obra resolución 515- 2002, de fecha 26 de septiembre del año 2002, mediante la cual se otorgan Subsidios para Estudios de Posgrado en modalidad Semipresencial a los docentes y por los montos del Anexo de la misma, y se autoriza a efectuar los correspondientes pagos ;

Que obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual informa que la Lic. Beatriz Milicic renuncia a subsidio otorgado por la resolución antes referida, y que dicho monto alcanza la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00);

Que asimismo el señor Secretario de Ciencia y Tecnología manifiesta que es conveniente utilizar la suma antes mencionada para completar el 60% del monto total solicitado por la Prof. Graciela ESNAOLA y el monto restante asignárselo a la Lic. Azucena ROJAS siguiente en el orden de mérito del doctorado;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADEMICO A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Subsidio para Estudio de Posgrado en modalidad Semipresencial , otorgado a la Lic. Beatriz MILICIC (C.U.I.L.N° 27-11449141-7) otorgado mediante resolución N° 515-2002 de este Rectorado, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244,00) será destinado para financiar el proyecto de la Prof. Graciela ESNAOLA, a fin de completar el 60% del monto total solicitado.-

Artículo 3°.- OTORGAR Subsidio para Estudios de Posgrado en modalidad Semipresencial a la Lic. Azucena del Valle ROJAS (C.U.I.L.N° 27-11965042-4) por

RESOLUCION N° **081** -2003.-
g.l.